



SELO TERCERO
AÑO DE 1857

Vol. : 1337
Nº : 1
Año : 1857

Sección Civil y Judicial

Recalde Pedro solicita en compra tierra en Villa de San Pedro.

Foj. : 3

Ciudad amice V.E con el debido respeto me pre-
sento y digo: que para D. Pedro Recalde
vengo a la Villa de San Pedro intento com-
prar al Estado un sitio ubicado en la misma
Villa de cuarenta y una varas en cuadro, limi-
tándose en el frente Norte. Est. y costas Norte.
con calles públicas que forman esquina, al Sur
con la posesión de D. Adevdada Graúa, y al
Sudo. con la de Canimiro Gimenez, cuyo
sitio tiene ocupado el citad Recalde con la casa
de su habitación; y al efecto ofrece cincuenta
pesos por cada lance del expresado sitio, y su-
plio a V.E se le haya proveer y mandar que se
me libere en la Colección gral el valor del
sitio, y se le ponga a D. Pedro Recalde en
formal posesión de él bajo memoria y amo-



Sello Tercero

AÑO DE 1857

Corresponde

Viva la República del Paraguay!

[Handwritten signature]

Como Señor,

José Pablo Rivero natural y vecino en esta Ciudad ante V.E. con el debido respeto me presento y digo: que para D. Pedro Recalde vecino en la Villa de San Pedro intento comprar del Estado un sitio ubicado en la misma Villa de cuarenta y una varas en cuadro, lindando en el frente Norte. Est. y costas Norte. con calles públicas que forman esquina, al Sur con la posesión de D. Adevdota Graña, y al Sudo. con la de Canimiro Gimenez, cuyo sitio tiene ocupado el citad Recalde con la casa de su habitación; y al efecto ofrezco cincuenta pesos por cada lance del expresado sitio, y si ptivo de V.E. se le viva proveer y mandar que se me libere en la Colecciónia gral el valor del sitio, y se le ponga a D. Pedro Recalde en formal posesión de él bajo mensura y amo-

fundamento. Al efecto. —
A V.E. suplico se haya de pasar a mi solitud: la Gra-
cia que solicito de V.E.

Excmo. Sena.

José Carlos Rivero

Año de 1857.

Informe el Comandante de
la villa de San Pedro,
acompañando un dibujo
de terreno denunciado.

Lopez

Francisco Sanchez
Escrib. no. de Gob. no.
y Hac.

En veinte y dos de dicho mes notifiqué
el Decreto Supremo antecedente al
presentante y le entregué este exped.
bajo su conocimiento y cubierta para



(2)

SELLO TERCERO

AÑO DE 1857

In conduccion al Señor Comandante
de la Villa de S. Pedro, en que doy fe -
Sanchez

[Handwritten signature]

Viva la Republica del Paraguay!

Excmo Señor.

En cumplimiento del articulo
venta Supremo Decreto que tubo lugar
por alta solitud hecha por José
Carlos Pinasco en representacion de Pe-
dro Mendez de una viuda, tengo
el honor de informar a V. E. con
el debido respeto acompañando con
un dibujo, que el sitio consta
de cuarenta y una y dos tercias varas
de frente, cuarenta y una
de costado, hechas de fondo en
los vienes y partes linderos que
este, que circunscribe la finca
ocupada por el Relato Realde con

una faja de dos lamer cubier
ta de tela. De cuando con
tado suplico informe a V. E.
Villa de San Pedro Sotomayor
12 de Octubre
1857.

Exmo Señor.

Hermenegildo Jimenez

Amacion Octubre 10 de 1857.

Haga su propuesta al Coleto
General.

Lopez

Francisco Sanchez
Escrib. de Gob.
y Hac.

En veinte y dos de Aho me notifico al
presente el Decreto Supremo antecedi. y p.
Su efecto para el exped. al Señor Collec
tor gñal; de que doy fe - Sanchez

En la



SELLO TERCERO (3)
AÑO DE 1837

Admision a dos de Noviembre de mil ochocientos cincuenta
y siete comparecio en la Colegiatura general Don
Jose Carlos Riveros, a virtud del antecedente
Supremo Decreto y solamente ofrecio abonar al
Estado a razon de cincuenta pesos por cada haize
del Sitio que solicita comprar para D. Pedro
Recalce, con tanto dicho terreno segun el informe
antecedente de cuarenta y una y dos tercias varas de
frente, y cuarenta y una y tercia varas de fondo,
no obstante haberle puesto presente, que si se trata
de una naturala, se ha tenido proveer el Supremo
Gobierno, no haber lugar: en prueba de lo fecho
firma con nosotros, Derivando el expediente al Senor
Escritano de lo Judicial y Hacienda.

Don Juan Gonzalez
Escritano 1.^o
Donito Valde
Intendente 2.^o

Jose Carlos Riveros

Admision

Noviembre 8 de 1857.

No hay lugar á la propuesta

Lopez

Francisco Sanchez
Ejercio. de Gob.
y Hac.

En diez de dho mes notifiqué el decreto
Supremo antecedente á D. Carlos Ribero

Pagador de
reales

quedi enterado y en constancia firmo, &
quedo y fe-

José Carlos Ribero

Sanchez

Sanchez